

Resolución: CT-SPFYA – 09 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 07 de agosto de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos; y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/013/2023, de fecha 04 de agosto de 2023.- En uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".-----

----- Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria: -----
----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida.-----
2. Lista de presentes.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Someter a la consideración de "El Comité", la petición de prórroga realizada por la Dirección General de Egresos, realizada mediante el oficio número SPFYA-DGE-0824-2023 de fecha 26 de julio de 2023, para atender la solicitud de información con número de folio 062748323000178.-----
5. Analizar el contenido del acta de hechos de fecha 01 de agosto de 2023, relacionada con la información petitionada en la solicitud de folio 062748323000062, misma que fue elaborada por la Dirección General de Ingresos, en cumplimiento a la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/135/2023.-----
6. Asuntos generales.-----
7. Clausura.-----

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el orden del día respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.-----
Con el propósito de desahogar el punto número cuatro de la lista de asuntos a tratar en esta sesión, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en uso de la palabra, expone a los asistentes la petición planteada por el Director General de Egresos, realizada mediante el oficio número SPFYA-DGE-0824-2023, de fecha 27 de julio de 2023, consistente en la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 062748323000178, por la extensa cantidad de información que requiere el solicitante, de la cual se proporciona copia simple a cada uno de los integrantes de "El Comité"; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----
Más adelante, una vez analizado el razonamiento realizado en la petición de prórroga del plazo, los miembros de "El Comité", por unanimidad acordaron que es procedente la ampliación de plazo para


COLIMA



AÑOS

Página 1 de 5

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 09 / 2023

que la Dirección General de Egresos, otorgue respuesta a la solicitud de información registrada con el folio 062748323000178, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por ocho días más, contados a partir de aquel en concluya el plazo original previsto en el artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; por lo tanto, se ordena notificar a la brevedad posible la presente resolución a la citada Dirección General de Egresos, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos que haya lugar.-

Continuando con el orden del día, se somete a consideración de "El Comité" el punto número cinco del orden del día, relacionado con el contenido del acta de hechos de fecha 01 de agosto de 2023, misma que fue elaborada por la Dirección General de Ingresos, en cumplimiento a la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/135/2023, y fue remitida a través del oficio SPFYA-DGI-607/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, respecto de la información peticionada en la solicitud de folio 062748323000062; para lo cual hace una narración de los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 09 de marzo de 2023, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748323000062, formulada por "Enrique Florescano Velasco", a través de la cual se pidió: "Solicito el documento legal con el cual el SAT le notificó al gobierno del estado de un crédito (adeudo) por más de 2 mil millones de pesos, como lo declaró la gobernadora en la rueda de prensa de abril del 2022".-
- II. Posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2023, mediante el oficio SPFYA/DGI-211/2023, la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizó la entrega de la información en ella localizada.-
- III. El día 12 de mayo de 2023, en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó la admisión del Recurso de Revisión número RR.PNT/135/2023, radicado el día 10 de abril de 2023.-
- IV. Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 155, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se solicitó a la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en razón de su competencia y facultades-, su apoyo para atender el recurso de revisión número RR.PNT/135/2023.-
- V. Así las cosas, la referida Dirección General de Ingresos, mediante el oficio SPFYA-DGI-391/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, atendió el recurso de revisión número RR.PNT/135/2023, indicando que: "... se realizó una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Ingresos a mi cargo, de "el documento con el cual el SAT le notificó al gobierno del estado de un crédito (adeudo) por más de 2 mil millones de pesos", o documento similar en el que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, informara la existencia de un crédito fiscal en contra del Poder Ejecutivo o el Gobierno del Estado de Colima, sin embargo no fue localizado el referido documento, tal y como se contestó el pasado 17 de marzo del 2023, mediante oficio

[Firma]

COLIMA



AÑOS

Página 2 de 5

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 09 / 2023

SPFYA/DGI-211/2023, solamente se identificó un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fiscal Federal, de fecha 01 de enero del 2015, suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y El Estado de Colima, mismo que fue remitido en su momento..."(sic).-----

- VI. En razón a lo anterior, mediante el oficio número SPFYA/DGJ/UT/220/2022, con fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, otorgó respuesta al Recurso de Revisión número RR.PNT/135/2023, ofreciendo las pruebas.-----
- VII. Finalmente, con fecha 30 de junio de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución dentro del expediente RR.PNT/135/2022, misma que fue notificada el día 14 de julio de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuyo considerando Tercero, dicho órgano colegiado valoró revocar la respuesta de este sujeto obligado, ordenando realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, y en caso de que, ésta no se encuentre en los archivos de la dependencia, dictar la declaración de inexistencia formal de la información, de conformidad con lo dispuesto a través del artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima".-----

A continuación, el Presidente de "El Comité", hace del conocimiento de sus integrantes que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número RR.PNT/135/2023, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 062748323000062, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el acta de hechos celebrada el día 01 de agosto de 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejercito Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Egresos, el M.F. Fernando Rodríguez Corona, Director de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección General de Ingresos y el Lic. Raúl Gustavo Sánchez Ruelas, Coordinador de Asistencia al Contribuyente, de la citada Dirección de Asistencia al Contribuyente, con el propósito de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información y documentación que peticionó "Enrique Florescano Velasco", a través de la solicitud número 062748323000062, en la que pide: "Solicito el documento legal con el cual el SAT le notificó al gobierno del estado de un crédito (adeudo) por más de 2 mil millones de pesos, como lo declaró la gobernadora en la rueda de prensa de abril del 2022", esto es, se buscó en los archiveros, cajones, cajas de archivo, consistente en tener a la vista los expedientes resguardados en la unidad administrativa y revisar de uno en uno, así como en los archivos digitales con una búsqueda en los mismos, línea por línea, ubicados en las oficina de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como

[Firma]

COLIMA



AÑOS

Página 3 de 5

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Resolución: CT-SPFYA – 09 / 2023

en el área de atención, donde no se encontró lo peticionado por el recurrente, en atención a lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/135/2023, de fecha 30 de junio de 2023.-----

El Presidente de "El Comité", asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 01 de agosto de 2023, quienes participaron en la diligencia que con dicho instrumento se formalizó, concluyeron que no fue posible encontrar la información y documentación con ella relacionada, motivo por el cual, los participantes concluyeron acerca de la inexistencia de dicha información, bajo el resguardo de esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de "El Comité", señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el contenido del acta de fecha 01 de agosto de 2023, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada. - -

Para tal efecto, el referido Presidente resalta que la unidad administrativa que participó en la diligencia formalizada con el acta de fecha 01 de agosto de 2023, es la competente en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, fracciones IV, V, XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, numeral 1, fracción II, apartado D y 33, fracciones X y XXXI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ya que es la encargada de participar en el análisis de los convenios y acuerdos que se celebren con el gobierno federal o los Municipios, en materia de coordinación o concurrencia fiscal, así como de colaboración administrativa en materia fiscal.-----

El mencionado Presidente de "El Comité", después que sus integrantes analizaron a fondo el asunto que les ocupa, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente:-----

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de la información del documento legal en donde conste que el Servicio de Administración Tributaria, notificó al Gobierno del Estado de Colima, acerca de un crédito por más de 2 mil millones de pesos, pues el acta de referencia cuenta con la motivación adecuada, permitiéndole además determinar que la información peticionada no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien se encuentra materialmente imposibilitada para entregarla, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."*-----

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



COLIMA



AÑOS

Página 4 de 5

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



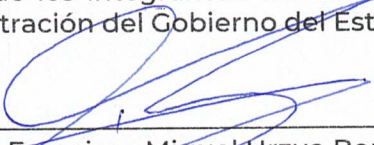
Resolución: CT-SPFYA – 09 / 2023

Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar al solicitante "Enrique Florescano Velasco" y con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/135/2023, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima. -----

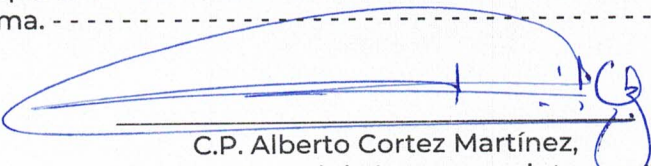
TERCERO.- Notifíquese a la brevedad el otorgamiento de la ampliación del plazo de respuesta para que la Dirección General de Egresos, atienda la solicitud de folio número 062748323000178; así como a la Dirección General de Ingresos, respecto a la confirmación de la inexistencia de la información del documento legal en donde conste que el Servicio de Administración Tributaria, notificó al Gobierno del Estado de Colima, acerca de un crédito por más de 2 mil millones de pesos, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

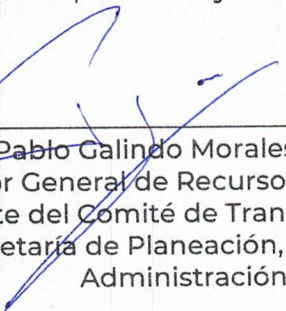
Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la sesión que se formaliza, siendo las 14:00 horas del día 07 de agosto de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes. -----

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----


Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,

Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración


C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e integrante
del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.


M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Recursos Humanos, e
integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.